

Este, solar No.1-A; al Sur, solar No.13 y al Oeste, Ave. Minaya; por la suma de Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos con 50/100 (RD\$76,858.50)".

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bani, Provincia Peravia a vender al señor Diego Hurtado Brugal, un solar dentro de la parcela catastral No.977, con designación municipal de solar No.14-98, manzana No.977 del Distrito Catastral No.5, del municipio de Bani, con un área de 1,212.04 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Mar Caribe y resto de la parcela No.977; al Este, resto parcela No.977; al Sur, carretera a Salinas; y al Oeste, (resto) parcela No.977; por la suma de Ciento Veintiún Mil Doscientos Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$121,204.00).

ARTICULO 8.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 49-06 que declara de Duelo Oficial el día 7 de febrero del presente año, con motivo del fallecimiento del Dr. César Estrella Sadhalá.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 49-06

CONSIDERANDO: Que en fecha 5 de febrero de 2005, falleció el Dr. César Estrella Sadhalá, Ex – Secretario de Estado de Trabajo y Ex – Presidente de la Junta Central Electoral.

VISTA la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de Duelo Oficial el día 7 de febrero del año en curso, con motivo del fallecimiento del Dr. César Estrella Sadhalá.

ARTICULO 2.- Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, quedan encargadas de la ejecución del presente Decreto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 50-06 que deroga los Artículos 5,9 y 4 de los Decretos Nos. 1249-04, 1029-04 y 1381-04, respectivamente, que nombraron Vicecónsules de la República en Boston, Massachussets, Estados Unidos de América.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 50-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 5 del Decreto No. 1249-04, de fecha 20 de septiembre del 2004, que designa al señor Francisco Ogando, Vicecónsul de la República Dominicana en Boston, Massachussets, Estados Unidos de América.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Artículo 9 del Decreto No. 1029-04, de fecha 26 de agosto del 2004, que designa al señor Ezequiel Díaz, Vicecónsul de la República Dominicana en Boston, Massachussets, Estados Unidos de América.

ARTICULO 3.- Queda derogado el Artículo 4 del Decreto No. 1381-04, de fecha 27 de octubre del 2004, que designa al señor Francisco Báez, Vicecónsul de la República Dominicana en Boston, Massachussets, Estados Unidos de América.

ARTICULO 4.- Queda clausurado el Consulado en la ciudad de Worcester, Estado de Massachussets, Estados Unidos de América.